

Madrid, 14 de enero de 2022

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA EL CAMPEONATO DE EUROPA al A.L. 2022:
1ª PARTE - MARATÓN Y MARCHA
15 al 21 de agosto de 2022 en Múnich (Alemania)

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los atletas participantes en el Campeonato de Europa al aire libre 2022.

Ante la situación de excepcionalidad que estamos viviendo, provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias derivadas de la misma, todos los criterios contenidos en esta circular están supeditados a la autorización de las autoridades públicas y sanitarias competentes y al cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo restricciones o recomendaciones que emanen del Gobierno y de las Comunidades Autónomas.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones organizadas o autorizadas por *World Athletics* (WA) o *European Athletics* (EA) o sus Federaciones Nacionales Miembro, siempre llevándose a cabo bajo el reglamento de la WA.
- Competiciones organizadas o autorizadas por la RFEA que estén incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I o Nivel II.
- Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el atleta tenga expedida su licencia. (*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico).

Periodo válido para la consecución de marcas

Prueba	Fechas
Maratón	Del 27 de enero de 2021 al 24 de abril de 2022
20 km marcha	Del 27 de enero de 2021 al 28 de mayo de 2022
35 km marcha (50 km marcha)	Del 27 de enero de 2021 al 24 de abril de 2022

Mínimas de participación RFEA

Hombres	Prueba	Mujeres
2:13.00	Maratón	2:30.15
1:22:10	20 km marcha	1:32:15
2:35:30 (3:54:00)	35 km marcha (50 km marcha)	2:55:00 (4:25:00)

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Siendo una función exclusiva de la RFEA la elección de los atletas que han de integrar la selección nacional de atletismo, y con el fin de salvaguardar el interés de la selección o equipo nacional de atletismo y de la RFEA, los atletas solo podrán ser seleccionados si dan total cumplimiento a los criterios de elegibilidad aprobados por la Junta de Gobierno de la RFEA para el Equipo Nacional, según figura en la circular número 194/2017 (<https://www.rfea.es/sirfea/ficheros/comunicados/documentos/2017725153335.pdf>).

Los atletas que cumplan los criterios de elegibilidad tendrán que haber mostrado además durante toda la temporada el comportamiento, respeto y compromiso esperado de un atleta miembro de la RFEA, preservando así el espíritu de equipo y los valores deportivos y éticos de la selección española acorde con lo que se establezca en los códigos éticos y de conducta aprobados por la Junta de Gobierno (Circular 270-2018 y 171/2021).

Categorías de edad

Atletas Sub16: no se puede inscribir a ningún atleta menor de 16 años el 31 de diciembre de 2022 (nacido en 2007 o posterior).

Atletas Sub18: los atletas que tengan 16 o 17 años el 31 de diciembre de 2022 (nacidos en 2005 o 2006), pueden competir en cualquier prueba excepto en lanzamiento de peso (masculino), lanzamiento de martillo (masculino), Maratón y 35 km Marcha.

Atletas Sub20: los atletas que tengan 18 o 19 años el 31 de diciembre de 2022 (nacidos en 2003 o 2004), pueden competir en cualquier prueba excepto en Maratón y 35 km Marcha.

I Run Clean

Por requerimiento de *European Athletics*, solo se podrán inscribir a aquellos atletas que hayan recibido y posean una certificación válida por haber completado el Programa de educación antidopaje de *European Athletics: I Run Clean* (<https://www.irunclean.org/Home/Cultures>). El atleta deberá remitir el certificado del mismo a la RFEA (serviciosdeportivos@rfea.es). En caso de no haber presentado o no tener actualizado dicho certificado el atleta perderá la condición de elegible, por lo que no podrá ser incluido en la preselección.

Criterios de salud

Todos los atletas para tener la condición de elegibles habrán realizado un reconocimiento médico con prueba de esfuerzo en los 12 meses previos de la competición, que deberán remitir a los servicios médicos de la RFEA (lbarreras@rfea.es). En caso de no haber presentado o no tener actualizada dicha prueba el atleta perderá la condición de elegible, por lo que no podrá ser incluido en la preselección.

III. CRITERIOS GENERALES

- Se seleccionarán un máximo de 3 atletas por prueba y género, excepto en la prueba de Maratón que podrán ser seleccionados un máximo de 6 atletas por prueba y género. Además de los atletas que puedan poseer la *Wildcard* como actuales campeones de Europa.
- Será condición indispensable cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos por la RFEA.
- Es condición necesaria, pero no suficiente, realizar la mínima de participación de la RFEA en el periodo de validez indicado en el punto I.
- Todos los atletas deben participar en el Campeonato de España Absoluto al aire libre (excepto en Pruebas Combinadas), en la prueba individual en la que se opta a participar en el Campeonato internacional de referencia, salvo lesión, enfermedad u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.
- Los atletas preseleccionados, en base a los criterios contenidos en esta circular, tendrán prioridad y preferencia en la selección que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado.
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas a la competición, de forma que, junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir como integrantes del Equipo Nacional.

- Para la selección definitiva de las pruebas recogidas en la presente circular el Seleccionador nacional hará la valoración técnica que estime conveniente teniendo en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a la participación y rendimiento del atleta, el momento de forma deportiva de los atletas en las semanas previas a cada campeonato o competición y su historial en las competiciones internacionales de máximo nivel.
- Para todas las categorías cualquier baja en los puestos de preselección podrá ser cubierta o no por el Seleccionador Nacional por criterio técnico, no siendo necesario cubrir dicha vacante por el mismo criterio por el que fue preseleccionado el atleta que causara baja.

IV. CRITERIOS ESPECÍFICOS

A) MARATÓN

Prueba	Atletas preseleccionados	Preselección directa cto. España 2022	Criterio técnico
Maratón masculino	Ayad Lamdassem El Mouhcine	1	4
Maratón femenino	--	1	5

Atletas preseleccionados:

Los atletas indicados tienen la condición de preseleccionados por su clasificación obtenida en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, según se estipulaba en la circular nº 201/2021.

Puestos de preselección directa:

Se indica en la tabla el número máximo de plazas que se otorgarán al atleta que se clasifique en primera posición en el Campeonato de España de Maratón 2022, siempre que posea la marca mínima de participación de la RFEA y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.

Puestos de preselección por Criterio Técnico:

Se indica en la tabla el número inicial de plazas por género que podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional por criterio técnico.

Nota: Los atletas preseleccionados para este campeonato no podrán serlo para el Campeonato del Mundo al A.L. salvo circunstancia excepcional aprobada por el Seleccionador Nacional y el Director Deportivo RFEA. Ante la imposibilidad de ser seleccionados para ambos campeonatos, los atletas lo serán de acuerdo con la competición que más se adecúe a las condiciones del propio atleta y a los intereses del equipo nacional.

B) MARCHA

Prueba	Atletas preseleccionados	Preselección directa cto. Mundo naciones 2022	Criterio técnico
20 km marcha masculino	Alvaro Martín Uriol (<i>Wildcard</i>) Diego García Carrera	1	1
20 km marcha femenino	María Pérez García (<i>Wildcard</i>)	1	2
Prueba	Atletas preseleccionados	Preselección directa cto. Mundo naciones 2022	Criterio técnico
35 km marcha masculino	--	1	2
35 km marcha femenino	--	1	2

Atletas preseleccionados:

Los atletas indicados tienen la condición de preseleccionados por su clasificación obtenida en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, según se estipulaba en la circular nº 201/2021. Además, María Pérez y Álvaro

Martín poseen una *Wildcard* como actuales campeones de Europa, con lo que en sus pruebas el equipo nacional podría tener una cuarta plaza de participación.

Puestos de preselección directa:

Se indica en la tabla el número máximo de plazas que se otorgarán para los primeros clasificados del campeonato indicado en la misma, siempre que se clasifiquen entre los 20 primeros puestos en el mismo.

Puestos de preselección por Criterio Técnico:

Se indica en la tabla el número inicial de plazas por género que podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional por criterio técnico.

Nota: Los atletas preseleccionados en Marcha para este campeonato podrán haberlo sido anteriormente para el Campeonato del Mundo al A.L. pero solo podrán hacer una distancia por campeonato, con lo que no se podrá doblar prueba, salvo circunstancia excepcional aprobada por el Seleccionador Nacional y el Director Deportivo RFEA.

V. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

En todos los casos para la preselección de los atletas se tendrán en cuenta, además de lo anteriormente establecido (sin importar el orden de los criterios, salvo el primer criterio que será el prioritario):

- **Los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el equipo nacional.**
- Los enfrentamientos directos entre los atletas durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
- El estado de forma del atleta en las semanas previas a la finalización del periodo de calificación.
- El historial deportivo nacional e internacional del atleta.
- La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Paris 2024.
- La adecuación del atleta a las características del campeonato.
- La trayectoria de resultados durante el periodo de clasificación.
- Otros a consideración del Seleccionador Nacional.

Igualmente, en todos los casos deben cumplirse los criterios generales expuestos al inicio de esta circular.

VI. OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN

La selección definitiva se dará a conocer días después de cerrarse el periodo de clasificación para este campeonato indicado anteriormente.

Para poder participar en cualquier competición, desde la publicación de la circular de preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo.

El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia o posición en el ranking. Asimismo, se reserva la decisión de no completar los equipos en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

Manuel Villuendas
Secretario General (en funciones)

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo

33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.